

INFORME DEL COMISARIO

SEÑORES

ACCIONISTAS Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE ACUESEMILLAS – SEAQUEST S.A.
CIUDAD.–

Guayaquil, abril 16 de 2018

- 1) He fiscalizado en todas sus partes el Balance General de la Compañía ACUESEMILLAS – SEAQUEST S.A. (AQUEST), al 31 de Diciembre de 2017 y los correspondientes Estados de Resultados, Cambios en el Patrimonio de los accionistas y cambios en la situación Financiera por el año terminado a esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre los mismos en base a mi revisión y opinión.
- 2) Nuestra revisión fue efectuada mediante pruebas de evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros y mediante el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Ley de Compañías. Efectuamos pruebas de cumplimiento por parte de ACUESEMILLAS – SEAQUEST S.A. (AQUEST) y/o sus Administradores en relación a:
 - A) El cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General del Directorio.
 - B) Si los libros de Actas de la Junta General y del Directorio, libro de Accionistas, comprobantes y libros de Contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - C) Que los Estados Financieros sean confiables y que hayan sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y surgen de los registros contables de la compañía.

- D) Que el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, presenten de manera razonable la situación financiera y el resultado de las operaciones de la compañía ACUESEMILLAS – SEAQUEST S.A. (AQUEST) al 31 de Diciembre de 2017.
- 3) En los Estados Financieros los resultados y cifras revisadas en nuestras pruebas no revelaron situaciones que en nuestra opinión se consideren incumplimiento por parte de SEAQUEST S.A. con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado al 31 de Diciembre de 2017.
- 4) No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la compañía en relación con nuestra revisión y otras pruebas efectuadas.
- 5) Cabe indicar que en base a mi reunión y revisiones no hayamos incumplimiento con respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asuntos en el orden del día de las Juntas Generales, Propuestas de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores que nos hicieren pensar que deben informarse a ustedes.

Atentamente,



C.P.A. DANNY LINO BAQUE
REG.NAC.CPA #10527
COMISARIO